GOBERNACION DE RISARALDA COMUNICACIÓN EXTERNA

Pereira, 24 de febrero de 2026

HOSPITAL PABLO TOBON URIBE
LILIANA VELASQUEZ G.
890901826
Calle 41ª 70 -96 Medellin
+57 4459000 Ext. 5120
lvelasquez@hptu.org.co
Medellín, Antioquia

No.20260224-8485-I

ASUNTO: Respondiendo a: Asunto: REMICIÓN DE OFICIOS. Radicado No.20260210-4447-E

Cordial saludo:

En ejercicio de las funciones de inspección, vigilancia y control otorgadas a este despacho, y de conformidad con lo previsto en el Decreto Reglamentario 780 de 2016 , me permito informar que el Tribunal de Ética Médica de Risaralda y Quindío ha remitido a esta Secretaría los fallos sancionatorios debidamente ejecutoriados proferidos por diferentes tribunales seccionales de ética médica.

Lo anterior tiene como fin que cada una de sus instituciones verifique la vinculación de los profesionales relacionados y proceda con la restricción inmediata de su ejercicio profesional durante el término de la sanción, para dar estricto cumplimiento a la ley. Los profesionales sancionados son:

Dr. ANDRÉS FELIPE ÁLVAREZ AMARILES Identificación: C.C. 71.382.671.

Sanción 1: Suspensión por cuatro (4) meses (Proceso 4288-23, Tribunal de Antioquia) por infracción a los Arts. 10, 15, 34, 35 y 36 de la Ley 23 de 1981. Quedó en firme el 20 de enero de 2026.

Sanción 2: Suspensión por cuatro (4) meses (Proceso 4614-24, Tribunal de Antioquia) por infracción a la Ley 23 de 1981 y Resolución 1995 de 1999. Quedó en firme el 23 de enero de 2026.

Dra. ALEXANDRA PAOLA MORALES BUEMBERGER Identificación: C.C. 1.140.875.135.

Sanción: Suspensión por quince (15) días (Proceso 1.682, Tribunal del Atlántico) por violación de los Arts. 10 y 15 de la Ley 23 de 1981. Quedó en firme el 02 de febrero de 2026.

Se les recuerda que, según el Artículo 53 del Decreto 3380 de 1981 (compilado en el Decreto

780 de 2016), es deber de las autoridades y de las instituciones de salud velar por el cumplimiento de estas sanciones. El desacato a esta medida podría acarrear responsabilidades administrativas para la IPS.

Se adjuntan los oficios remitidos por el Tribunal de Ética Médica para su soporte documental.





Ana Yolima Sanchez Gutierrez
Director Operativo Grado 08

Samuel Mona Raigoza
Auxiliar Administrativo Grado 09

Proyectó: Gabriel Adolfo Betancourt Tovar - Contratista - DIRECCIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD

Anexos digitales: 20260210-101241708-710.pdf